

[PORTADA](#)[DIRECTORIO](#)[HEMEROTECA](#)[AGENDA](#)[ESTRENOS](#)[RECAUDACION](#)

Portada



18/02/2008 - Instituciones

[<< volver](#)

Publicado en el BOPV el nuevo decreto de organización del Consejo Vasco de la Cultura

El pasado viernes, 15 de febrero, apareció publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) el Decreto 27/2008, de 5 de febrero, de modificación y refundición de la normativa de organización y funcionamiento del Consejo Vasco de la Cultura. La nueva norma actualiza y refuerza a dicho organismo en la línea de desarrollo, actualización y control del Plan Vasco de la Cultura, responsabilidad del Consejo.

Adscrito al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, el Consejo Vasco de la Cultura es el órgano colegiado superior de participación, cooperación y asesoramiento en el ámbito de la cultura. Sin perjuicio de cuantos otros se le atribuyan, su cometido esencial es adecuar, desarrollar y evaluar el Plan Vasco de la Cultura, en el que se contemplan, entre otros aspectos, líneas transversales de actuación, así como desarrollos sectoriales en el campo del patrimonio cultural, museos, archivos, libro y bibliotecas, audiovisual, música, artes escénicas y artes plásticas. El nuevo Decreto crea tres órganos colegiados en el seno del Consejo Vasco de la Cultura: el Pleno, la Comisión Interinstitucional y las Comisiones especiales. El Pleno se refuerza en su composición y quehaceres. Así, estará compuesto por hasta 56 miembros, entre ellos la Consejera de Cultura, los Viceconsejeros de Cultura, Juventud y Deporte, y de Política Lingüística, la Directora de Patrimonio Cultural, el Director de Promoción Cultural, el director general de EITB o un alto cargo delegado, y sendos representantes de los Departamentos de Industria, Comercio y Turismo, Educación, Universidades e Investigación, Hacienda y Administración Pública, Vicepresidencia y Presidencia del Gobierno Vasco, además del diputado de cultura (o delegado) de cada Diputación Foral, los concejales de cultura de las tres capitales vascas y una persona en representación de la Asociación de Municipios, ejerciendo el secretario del Consejo Vasco de la Cultura como tal, con voz pero sin voto. La Comisión se responsabilizará de las labores de comisión permanente del Consejo, además de llevar la coordinación entre las instituciones en materia de las políticas públicas. Por último, en el seno del Consejo Vasco de la Cultura podrán constituirse Comisiones Especiales de carácter técnico que, en función de los cometidos que se les asignen, serán autorizadas y designadas por el Pleno o por la Comisión Interinstitucional para la colaboración y apoyo permanente o puntual. Estas Comisiones Especiales tendrán por objeto auxiliar a dichos órganos y abordar aspectos específicos de la cultura y del desarrollo del Plan Vasco de la Cultura mediante la realización de estudios, informes y propuestas sobre materias concretas que sirvan de base para su debate y aprobación en el Pleno y en la Comisión Interinstitucional. El Decreto ha entrado en vigor el pasado sábado, 16 de febrero.

El nuevo Decreto crea la figura de la Comisión Interinstitucional, como desarrollo de la anterior Comisión Permanente, que estará compuesta por representantes de las instituciones vascas, siendo miembros la Consejera de Cultura, que será su presidenta, el Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deporte, los tres diputados forales de cultura o sus delegados, los tres concejales de cultura de las capitales vascas y una persona en representación de la Asociación de Municipios, ejerciendo el secretario del Consejo Vasco de la Cultura como tal, con voz pero sin voto. La Comisión se responsabilizará de las labores de comisión permanente del Consejo, además de llevar la coordinación entre las instituciones en materia de las políticas públicas. Por último, en el seno del Consejo Vasco de la Cultura podrán constituirse Comisiones Especiales de carácter técnico que, en función de los cometidos que se les asignen, serán autorizadas y designadas por el Pleno o por la Comisión Interinstitucional para la colaboración y apoyo permanente o puntual. Estas Comisiones Especiales tendrán por objeto auxiliar a dichos órganos y abordar aspectos específicos de la cultura y del desarrollo del Plan Vasco de la Cultura mediante la realización de estudios, informes y propuestas sobre materias concretas que sirvan de base para su debate y aprobación en el Pleno y en la Comisión Interinstitucional. El Decreto ha entrado en vigor el pasado sábado, 16 de febrero.